

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00159

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Ordénase la entrega a la parte demandante de los dineros a órdenes del proceso por concepto de embargo mediante a abono en cuenta interbancaria hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas. La parte deberá informar el nombre completo, NIT, número de la cuenta bancaria, el nombre del establecimiento bancario y allegar un certificado de la titularidad de la cuenta a nombre de la parte.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)